

4. La Dirección General de Personal y Centros Docentes fijará la fecha, lugar y hora en que deben personarse para firmar los documentos de formalización de las modificaciones de los conciertos a que se refiere el punto siguiente. Entre la notificación y la firma de la diligencia deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

5. Las modificaciones aprobadas por esta Resolución, se formalizarán mediante diligencia firmada, por una parte por el Director General de Personal y Centros Docentes y por otra parte, los titulares de los correspondientes centros o persona con representación legal debidamente acreditada.

6. Si el titular del centro concertado, sin causa justificada, no suscribiere el documento de formalización de la modificación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarlo de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al Centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y el 52 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

7. La presente Resolución surtirá efectos a partir del curso 2009/2010.

8. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Logroño a 7 de octubre de 2009.- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luis A. Alegre Galilea.

ANEXO I.- MODIFICACIÓN DE CONCIERTO EDUCATIVO DEL CENTRO PRIVADO CONCERTADO "LA SALLE-EL PILAR" DE ALFARO A PARTIR DEL CURSO 2009/2010

CENTRO	APOYOS								
	ACNEES				COMP.				
	U.	CLAVE	SALARIO	G.V.	O. G.	U.	CLAVE	SALARIO	G.V.
LA SALLE-EL PILAR - ALFARO	0,2	2	8.708,81	1.832,10	2.031,97	0,52	2	22.642,92	4.763,45

PREVISIÓN DE GASTO PARA LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS 2009/2010 AL 2012/2013					
TOTAL AD					
COSTE POR CENTRO - SEPTIEMBRE / DICIEMBRE 2009	COSTE AÑO 2010	COSTE AÑO 2011	COSTE AÑO 2012	COSTE ENERO / AGOSTO 2013	COSTE TOTAL CONCIERTOS 2009 / 2013
14.072,89	39.979,25	39.979,25	39.979,25	25.906,36	159.917,00

Resolución número 3963, de 7 de octubre de 2009, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica el Concierto Educativo del Centro Paula Montal de Logroño para el curso 2009/2010

III.A.2655

Vistos:

- Resolución nº 2441, de 2 de junio de 2009, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se modifican, suscriben y prorrogan los conciertos educativos a partir del curso 2009/2010.

- Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 29 de mayo de 2009, por el que se acuerda autorizar al Consejero de Educación, Cultura y Deporte la aprobación del gasto relativo a la suscripción, renovación y prórroga de los conciertos educativos en el período 2009/2013; además de autorizarle para la aprobación del gasto que derive las modificaciones que se produzcan en los conciertos educativos mencionados anteriormente, y siempre que no se supere, para cada uno de los ejercicios presupuestarios, el importe de 165.462 euros por cada concierto educativo.

- Solicitud del Centro Docente Privado Paula Montal de Logroño, de fecha 27 de agosto de 2009, de autorización por necesidades de renovación del concierto educativo, del funcionamiento de dos unidades del Ciclo Formativo de Grado Medio de Farmacia y Parafarmacia.

- Resolución nº 3416, de 1 de septiembre de 2009, del Director General de Universidades y Formación Permanente, por la que se autoriza la prórroga por necesidades de renovación del concierto educativo, y con carácter transitorio y excepcional, el funcionamiento de dos unidades del Ciclo Formativo de Grado Medio de Farmacia y Parafarmacia al Centro Docente Privado Paula Montal de Logroño.

- Solicitud del Centro Docente Privado Paula Montal de Logroño, de fecha 4 de septiembre de 2009, del Concierto Educativo, en período extraordinario, del primer curso del Ciclo Formativo de Grado Medio de Farmacia y Parafarmacia para el curso 2009-2010.-Informe de la Dirección General de Universidades y Formación Permanente, de fecha 14 de septiembre de 2009.



- Informe del Servicio de Presupuestos, de la Dirección General de Planificación y Presupuestos, de la Consejería de Hacienda, de fecha 29 de septiembre de 2009.

- Informe Propuesta de la Dirección General de Personal y Centros Docentes, de fecha 2 de octubre de 2009.

- Informe favorable de la Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 7 de octubre de 2009.

Fundamentos de derecho:

1.- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

2.- Modificada parcialmente por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

3.- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4.- Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

5.- Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general.

6.- Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por el que se establecen normas sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

7.- Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, modificada por la Disposición Adicional Primera.2 por el Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero.

8.- Orden 2/2009, de 15 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se dictan normas para el desarrollo del régimen de conciertos educativos a partir del curso 2009/2010 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

9.- Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de alumnos con necesidades educativas especiales.

10.- Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación.

11.- Orden de 18 de septiembre de 1990, por la que se establecen las proporciones de profesionales/alumnos en la atención educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales.

12.- Orden de 22 de julio de 1999, por la que se regulan las situaciones de compensación educativa en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

13.- Resolución de 29 de enero de 2009, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se determina la relación media alumnos/profesor por unidad escolar en los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso escolar 2009/2010.

14.- Resolución (Boletín Oficial de La Rioja de 23 de marzo de 2009), por la que se determina la ratio profesor/unidad escolar para los centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el curso 2009/2010.

15.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

16.- Ley 4/2005 de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

17.- Decreto 1/2008, de 1 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

18.- Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de delegación de competencias y asignación de funciones.

19.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

20.- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

21.- Ley 4/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2009.

22.- Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para el año 2009.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

Resuelve

1.- Modificar el concierto educativo suscrito con el centro Paula Montal de Logroño (La Rioja) por una unidad de Ciclo Formativo de Grado Medio Farmacia y Parafarmacia, quedando establecido de la siguiente forma:

Centro Privado Concertado Paula Montal de Logroño

- 3 unidades de Educación Infantil

- 6 unidades de Educación Primaria



- 1 unidad de 1º de ESO
- 1 unidad de 2º de ESO
- 1 unidad de 3º de ESO
- 1 unidad de 4º de ESO
- 1 unidad de Ciclo de Grado Medio Gestión Administrativa
- 1 unidad de Ciclo de Grado Medio Cuidados Auxiliares de Enfermería
- 1 Programa de Cualificación Profesional Inicial Auxiliar de Oficina (Nivel 1)
- 1 apoyo para la integración de alumnos con necesidades educativas especiales en Infantil, Primaria y Secundaria y para la atención de alumnos con necesidades de compensación educativa en Primaria y Secundaria.
- 1 unidad de Ciclo de Grado Medio Farmacia y Parafarmacia

2.- Autorizar y disponer el crédito correspondiente a la modificación realizada para el curso 2009/2010 del centro Paula Montal de Logroño. El gasto total de 337.222,56 euros, se imputará a la partida 2009.GG.08.04.4221.482.00 por un importe de 29.716,09 euros, y a la equivalente en los ejercicios siguientes hasta 2013 por importe de, en 2010, 84.305,64 euros, en 2011, 84.305,64 euros, en 2012, 84.305,64 euros, y en 2013, 54.589,55 euros.

3.- Autorizar la expedición de los documentos AD necesarios.

4.- La Dirección General de Personal y Centros Docentes fijará la fecha, lugar y hora en que deben personarse para firmar los documentos de formalización de las modificaciones de los conciertos a que se refiere el punto siguiente. Entre la notificación y la firma de la diligencia deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

5.- Las modificaciones aprobadas por esta Resolución, se formalizarán mediante diligencia firmada, por una parte por el Director General de Personal y Centros Docentes y por otra parte, los titulares de los correspondientes centros o persona con representación legal debidamente acreditada.

6.- Si el titular del centro concertado, sin causa justificada, no suscribiere el documento de formalización de la modificación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarlo de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación al Centro de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y el 52 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

7.- La presente Resolución surtirá efectos a partir del curso 2009/2010.

8.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Logroño a 7 de octubre de 2009.- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luis A. Alegre Galilea.

ANEXO I.- MODIFICACIÓN DE CONCIERTO EDUCATIVO DEL CENTRO PRIVADO CONCERTADO "PAULA MONTAL" A PARTIR DEL CURSO 2009/2010

CENTRO	C.G.M			
	DENOMINACIÓN	SALARIO	G.V.	O. G.
INST. HIJAS Mª ESC. PIAS - LOGROÑO	FARMACIA Y PARAFARMACIA	67.796,65	7.213,94	9.295,05

PREVISIÓN DE GASTO PARA LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS 2009/2010 AL 2012/2013

TOTAL AD					
COSTE POR CENTRO - SEPTIEMBRE / DICIEMBRE 2009	COSTE AÑO 2010	COSTE AÑO 2011	COSTE AÑO 2012	COSTE ENERO / AGOSTO 2013	COSTE TOTAL CONCIERTOS 2009 / 2013
29.716,09	84.305,64	84.305,64	84.305,64	54.589,55	337.222,56

